

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6271** *Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a la revisión salarial para el año 2018 del Convenio colectivo de la Compañía de Distribución Integral Logista, SAU.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo relativo a la revisión salarial para el año 2018 del Convenio colectivo de la Compañía de Distribución Integral Logista, SAU, (código de Convenio: 90014192012002) que fue suscrita, con fecha 11 de abril de 2018, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por las secciones sindicales de UGT, CC. OO. y CSIF en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 2018.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA DE ACUERDO POR INCREMENTO SALARIAL 2018 CONVENIO COLECTIVO DE LOGISTA, SAU**

Representación de Logista, SAU:

Doña Eva Imbernón Charpentier.  
Don Norberto F. Jiménez Ramírez.  
Don Javier Amor Sánchez de Ron.

Representación sindical:

Don Pascual Richart Castaño (UGT).  
Don Jesús Verdejo Serrano (UGT).  
Don Jesús Rodríguez Sáez (UGT).  
Doña Almudena Salido Dueñas (UGT).  
Doña Alina Rojas Hidalgo (CC. OO.).  
Don Iván Muñoz Morante (CC. OO.).  
Don Antonio Jiménez Lorente (CSIF).

Delegados sindicales estatales:

Don Santos Ojeda Manzano (UGT).  
Don Eloy Garro Delgado (CC. OO.).  
Don Sergio Esteban Rodríguez (CSIF).

En Leganés, siendo las 12:10 horas del día 11 de abril de 2018, se reúnen en el domicilio social de Logista, SAU, calle Trigo, número 39 (polígono industrial Polvoranca), las personas relacionadas anteriormente, miembros de la Comisión de Negociación del Convenio Colectivo de Logista, SAU, y de la representación de la Empresa.

La presente reunión tiene por objeto finalizar el proceso de negociación del Incremento Salarial 2018 del Convenio Colectivo de Logista, SAU, que ha sido objeto de negociación por parte de esta Comisión los días 6, 7, 14, 15, 20 y 27 de febrero, y 14, 15 y 20 de marzo de 2018, fecha en la que fue suscrito Preacuerdo que ha sido ratificado por las secciones sindicales de cada uno de las organizaciones sindicales y por la Dirección de la Empresa, motivo por el que todas las partes están en disposición de suscribir el presente

#### ACUERDO

Con efectos retroactivos a 1 de enero de 2018, incremento consolidado del 1,6% sobre los conceptos de la tabla salarial (anexo número 1 del Convenio Colectivo), salvo los conceptos de antigüedad, plus de residencia y gratificación por manejo de fondos.

La empresa actualizará la tabla salarial en el recibo de salario del mes de abril, mientras que los «atrasos de Convenio colectivo» se abonarán en el recibo de salario del mes de mayo de 2018.

Se adjunta tabla salarial para el año 2018:

#### 1. Salario base 2018

Grupo	Niveles	Euros/mes	Euros/año
Mandos.	III	3.330,97	49.964,61
	II	2.796,66	41.949,83
	I	2.330,54	34.958,17
Técnicos.	III	2.537,46	38.061,83
	II	2.114,55	31.718,19
	I	1.762,13	26.431,99
Administración.	III	1.932,66	28.989,94
	II	1.648,45	24.726,69
	I	1.307,39	19.610,79
Operaciones.	III	1.705,27	25.579,02
	II	1.477,92	22.168,74
	I	1.174,72	17.620,73

#### 2. Complementos personales

2.1 Complemento de transposición 3: 2.086,30 euros/año.

2.2 Complemento de transposición 4:

Grupo Mandos, Técnico y Administración:

	Euros/mes
Jornada continuada .....	115,08
Jornada partida. ....	142,57

Grupo Operaciones:

	Euros/mes
Jornada continuada .....	157,36
Jornada partida .....	184,86

2.3 Aumentos periódicos por años de servicio:

Grupo	Niveles	Euros/mes	Euros/año
Mandos.	III	53,21	798,21
	II	52,96	794,46
	I	52,46	786,96
Técnicos.	III	53,09	796,41
	II	52,96	794,46
	I	45,94	689,16
Administración.	III	52,46	786,96
	II	52,40	786,06
	I	37,32	559,86
Operaciones.	III	49,80	747,06
	II	49,13	737,01
	I	34,53	518,01

## 3. Complemento de puesto de trabajo

3.1 Gratificación por razón de jornada.

	Euros/mes
Conductor SS.CC. (N. VIII) .....	316,15

## 4. Complemento por promoción artículo 18 Convenio

	Euros/mes
4.1 Complemento personal por a promoción a diferente Grupo .....	289,70

## 5. Plus de penosidad

	Euros/mes
5.1 Plus penosidad .....	1,38

## Contratos en prácticas

			Euros/mes	Euros/año
Titulado superior.	1.º año.	75 % salario/Gr. Técnico Nivel I.	1.321,60	19.824,04
	2.º año.	85 % salario/Gr. Técnico Nivel I.	1.497,82	22.467,27
Titulado Medio, Tit. de grado universitario, Ing.	1.º año.	70 % salario/Gr. Técnico Nivel I.	1.233,50	18.502,43
	2.º año.	80 % salario/Gr. Técnico Nivel I.	1.409,71	21.145,65

			All euros/mes	TI euros/mes	All euros/año	TI euros/año
Titulado ciclo formativo sup. de FP.	1.º año.	65 % salario /Gr. Admón. Nivel II/Téc. I.	1.071,48	1.145,38	16.072,26	17.180,66
	2.º año.	75 % salario /Gr. Admón. Nivel II/Téc. I.	1.236,33	1.321,60	18.544,95	19.824,04
Titulado ciclo formativo grado medio de FP.	1.º año.	60 % salario /Gr. Admón. Nivel II/Téc. I.	989,06	1.057,28	14.835,84	15.859,20
	2.º año.	75 % salario /Gr. Admón. Nivel II/Téc. I.	1.236,33	1.321,60	18.544,95	19.824,04

*Gratificación por manejo de fondos*

	Euros/año
Hasta 1,20 millones . . . . .	195,92
Más de 1,20 millones hasta 3,01 . . . . .	242,94
Más de 3,01 millones hasta 6,01 . . . . .	289,96
Más de 6,01 millones hasta 12,02 . . . . .	344,81
Más de 12,02 millones hasta 18,03 . . . . .	399,67
Más de 18,03 millones hasta 24,04 . . . . .	462,37
Más de 24,04 millones hasta 30,05 . . . . .	525,06
Más de 30,05 millones hasta 36,06 . . . . .	595,60
Más de 36,06 millones hasta 42,07 . . . . .	666,12
Más de 42,07 millones hasta 48,08 . . . . .	752,32
Más de 48,08 millones hasta 54,09 . . . . .	793,11
Más de 54,09 millones hasta 60,10 . . . . .	847,20
Más de 60,10 millones hasta 66,11 . . . . .	938,99
Más de 66,11 millones hasta 72,12 . . . . .	1.044,90
Más de 72,12 millones hasta 78,13 . . . . .	1.150,79
Más de 78,13 millones hasta 84,14 . . . . .	1.270,82
Más de 84,14 millones hasta 90,15 . . . . .	1.420,38
Más de 90,15 millones hasta 120,20 . . . . .	1.605,01
Más de 120,20 millones hasta 150,25 . . . . .	1.810,71
Más de 150,25 millones hasta 180,30 . . . . .	2.046,18
Más de 180,30 millones hasta 210,35 . . . . .	2.311,43
Más de 210,35 millones . . . . .	2.600,35

*Dietas por comisión de servicio*

	Euros/mes
Dieta completa . . . . .	136,94

La cantidad a percibir por kilómetro recorrido con vehículo propio queda establecida en 0,25 euros.

Siendo las 12:20 horas, se da por finalizada la reunión, redactándose la presente acta en el lugar y fechas indicados.